

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia des le que se publican oficialmente en ella, y des la cuatro días despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no sobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que di mane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Aoiz, de los cuales resulta:

Que en 11 de Setiembre de 1877 don Felipe Arrogui y otros condueños del molino harinero de Uriz interpusieron ante el Juzgado de Aoiz un interdicto de recobrar contra cuatro vecinos de Nagora, manifestando que estos, por virtud de una providencia administrativa dictada con objeto de limpiar la acequia de dicho molino, se habian propasado á quitar las obras de cimentacion del canal ó encajonado de maderas por donde corrian las aguas, resultando de este hecho un despojo para los demandantes; y concluian solicitando que se repusiera la acequia á su primitivo estado:

Que admitido el interdicto, y sustanciado sin audiencia de los despojantes, recayó auto restitutorio, y en este estado el Gobernador de la provincia requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en que los supuestos despojantes no hicieron sino cumplir una providencia administrativa por la cual dicha autoridad facultó al Concejo de Nagora para cerrar las filtraciones y escapes de agua que se notaban en la referida acequia, en el trayecto que media desde el sitio en que se toman las aguas del rio hasta el en que se devuelven al mismo; que á la Administracion corresponde adoptar cuantas medidas se refieren á la policía de las aguas, y que las providencias administrativas no pueden ser impugnadas por la via del interdicto; y citaba el Gobernador en apoyo de su doctrina los artículos 197, 207, 208, 209, 213, 214, 215, 266 y 267 de la ley de 3 de Agosto de 1866:

Que el Juzgado sostuvo su jurisdiccion, alegando que el interdicto no se dirigió contra la corporacion municipal, sino contra cuatro particulares que, sin mostrar orden ni autorizacion alguna, despojaron de la acequia á sus legítimos poseedores; y que el auto restitutorio habia causado estado cuantitativo el Gobernador promovió la competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con el dictámen de la Comision provincial, insistió en el requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 275 de la ley de 3 de Agosto de 1866, con arreglo al cual corresponde á la Administracion cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, así como vigilar sobre las privadas en cuanto puedan afectar á la salubridad pública y seguridad de las personas y bienes:

Visto el art. 278 de la ley citada, que prohíbe admitir interdictos contra las providencias dictadas por la Administracion dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas:

Considerando:

1.º Que si el interdicto se dirige contra cuatro particulares, resulta que estos procedieron en virtud de comision expresa que al efecto les confirió el Concejo de Nagora, previamente autorizado por el Gobernador de la provincia:

2.º Que á la Administracion corresponde declarar si los Comisionados para ejecutar las obras de reparacion se excedieron ó no de los límites de la autorizacion en cuya virtud obraban; y mientras no se haga esta declaracion no puede decirse que procedieron como simples particulares;

Y 3.º Que el Gobernador de Navarra obró dentro del círculo de sus atribuciones al adoptar las medidas que estimó convenientes para la policía de las aguas y abastecimiento del pueblo de Nagora, y por tanto este acuerdo no puede ser impugnado por la via del interdicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

(Gaceta del 15 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de

la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Pedro Alejandro Auber en solicitud de que se le declare excluido del alistamiento para el reemplazo del ejército, por ser natural de la isla de Cuba y haber permanecido en ella hasta la edad de 30 años cumplidos, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por don Pedro Alejandro Auber en solicitud de que se le declare exento de la obligacion de presentar el certificado que acredite que ha sido alistado para los reemplazos del ejército, por ser natural de la isla de Cuba. Funda su pretencion en que el núm. 2.º del art. 17 de la ley de 28 de Agosto de 1878 solo es aplicable á los mozos que á su debido tiempo eludieron el ser alistados para el reemplazo del ejército, y en que se halla comprendido en la Real orden de 2 de Enero del presente año, segun la cual el referido núm. 2.º del art. 17 antes citado no es aplicable á los naturales de las Provincias Vascongadas:

Resulta que el recurrente nació en la Habana el año de 1845, y que en 1875 fué empadronado en la calle del Pez de esta corte, núm. 11, cuarto segundo:

Visto el núm. 2.º del art. 17 de la ley de 28 de Agosto de 1878:

Vista la Real orden de 2 de Enero del presente año:

Considerando que el recurrente no eludió el servicio militar á la edad ordinaria, porque el año de 1865, cuando le habia comprendido ser alistado para el reemplazo del ejército, vivia en la Habana, de donde es natural, y en la cual no se verifican sorteos para el ejército:

Considerando que el párrafo segundo del art. 17 solo comprende á los mozos que, teniendo obligacion de concurrir á las operaciones para el reemplazo á los 20 años, la eludieron por cualquier causa:

Considerando que la Real orden de 2 de Enero de este año, dictada para los naturales de las Provincias Vascongadas, es aplicable á los de la isla de Cuba, puesto que en ella no se presta el servicio militar en la forma que en la Península;

La Seccion opina que procede acceder á lo solicitado por D. Pedro Alejandro Auber.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, mandando que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, como contestacion á la expedida por el Ministerio de su digno cargo en 2 de Julio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1879.

FRANCISCO SILVELA.

Sr. Ministro de Ultramar.

(Gaceta del 27 de Setiembre.)

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 25 de Abril último, ha examinado la Seccion el expediente promovido por D. Jaime Cardona y D. Enrique Casamayor contra una providencia del Gobernador de Tarragona relativa á la propiedad de cierto terreno, sito en Pont de Armenteu, entre el molino llamado del Monasterio de Santas Creux y el torrente Rupit.

Resulta que los interesados solicitaron que mediante la cesion del terreno de su propiedad que el Ayuntamiento estimase conveniente tomar para el ensanche de la calle Corta del Molí, y de la que él hiciera por su parte por la izquierda de la balsa del molino, se les autorizara para construir, señalándoseles al efecto la oportuna alineacion.

La corporacion municipal, de conformidad con el dictámen de la Comision que inspeccionó el terreno y con los informes de los peritos y Letrado Consultor, accedió á la permuta de terrenos, y señaló la alineacion que estimó oportuna.

Dictado este acuerdo en 27 de Agosto ó 9 de Setiembre de 1877 (no consta de un modo cierto en los antecedentes que han sido remitidos á la Seccion), en 31 de Octubre interpuso recurso de alzada D. Jaime Grimau de Cardona, actual Alcalde del Pont de Armentera, y otros, alegando que el acuerdo del Ayuntamiento infringia la ley.

Aquella corporacion no dió curso al escrito de alzada, por considerarlo extemporáneo; pero admitida la apelacion por el Gobernador, se remitió á informe de la Comision provincial.

Manifestó esta que siendo el terreno cedido por el Ayuntamiento en la calle Corta del Molí sobrante de la vía pública, como consecuencia del arreglo de la misma, y resultando al mismo tiempo útil y conveniente la permuta, procedía confirmar el acuerdo apelado en cuanto á esto hacia relación, revocándolo por lo que respecta á la edificación de los terrenos lindantes con el torrente Rupit; sin perjuicio de que si los interesados se creían lastimados en sus derechos civiles acudieran donde correspondiese.

Fundó la Comisión provincial esta segunda parte del acuerdo en que aun cuando los recurrentes y el Ayuntamiento dicen que el terreno es de propiedad particular, como aparecía de una escritura pública de 2 de Abril de 1841 no pudo, sin embargo, ser enajenado en esta última fecha, pues tal documento se refiere á la revalidación de la venta, verificada en 1821, en que el Monasterio de Santas Creux era dueño del terreno; en que este había sido de continuo aprovechado por el vecindario; en que las obras proyectadas estrechaban la orilla del Rupit, pudiendo resultar perjuicios en tiempo de avenidas y aguaceros; y, por fin, en que si bien el Ayuntamiento, al avacuar el informe que se le pidió acerca del recurso dealzada, manifiesta que se inhibe del conocimiento de este asunto, y que no lo comprendió en su acuerdo por reputar el terreno de la propiedad de Cardona y Casamayor, debió no obstante comprenderlo.

El Gobernador se conformó con el dictámen de la Comisión provincial, y en su virtud Cardona y Casamayor apelan ante V. E. de la segunda parte de la providencia en cuanto se refiere á los terrenos lindantes con el torrente Rupit, alegando: que el recurso interpuesto por Grimau debió haberse declarado inadmisibile por extemporáneo; que no puede ser objeto de un expediente administrativo un asunto de propiedad; que ellos han aprovechado siempre el terreno en cuestión, ya cortando árboles, ya colocando en él machones sin oposicion por parte del vecindario; y que no es cierto que las obras proyectadas puedan originar los perjuicios que teme la Comisión provincial.

Dos cuestiones principales entraña este expediente: la permuta de terrenos en la calle Corta de Molí y el cierre del situado á orilla del torrente Rupit.

Respecto á la primera, observa la Sección que una vez que el Ayuntamiento ha propuesto dicha permuta como útil y conveniente, que ha merecido la sancion del Gobernador, previo informe de la Comisión provincial, y que no ha sido objeto de oposicion, puede V. E. prestarle su aprobacion, sin cuyo requisito no tendria validez alguna el acuerdo de la Municipalidad, á tenor de lo prescrito en el artículo 84 de la ley municipal vigente.

En cuanto á la segunda, hay que tener presente que sobre el terreno sito á orilla del Rupit no dictó el Ayuntamiento acuerdo alguno, como lo demuestran la copia del acta que obra en el expediente al folio 26 y el informe del folio 8; y por tanto, el Gobernador ni debió entender en un asunto sobre que la Municipalidad no había conocido, ni pudo en consecuencia revocar un acuerdo que no existia.

Lo procedente era que el Gobernador hubiera devuelto el expediente al Ayuntamiento para que resolviese lo que estimase oportuno respecto á la reclamacion de Grimau sobre interrupcion de la servidumbre de paso por el torrente Rupit.

En virtud de estas consideraciones, la Sección opina:

1.º Que procede confirmar la providencia apelada en lo tocante á la per-

muta de terrenos y edificación en la Corta del Molí.

Y 2.º Que se debe devolver el expediente al Gobernador á fin de que á su vez lo remita al Ayuntamiento para que dicte acuerdo respecto á la servidumbre que se dice interrumpida; dejándose sin efecto en esta parte la providencia que dictó aquella autoridad.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., remitiendo a ljunto el expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Taragona. (Gaceta del 15 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Sala de lo contencioso de ese alto cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. José Oñate, en nombre de D. Joaquin de Pablos Tavanera, contra la orden de 19 de Diciembre de 1879, que, segun expresa el demandante, declaró la nulidad de la venta hecha por la Nacion de una finca procedente de la comunidad y tierra de Segovia, término de Revenga.

Resulta del expediente que á la demanda se une, que en virtud de repetidas denuncias elevadas al Ministerio de Fomento por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia se instruyó expediente en 1870 para que el mismo Ministerio se incautara de los montes de Balsain, y para que la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado declarara nulas las ventas que de los terrenos que formaban dichos montes habia efectuado:

Que continuando la enajenacion de aquellas fincas, é insistiendo el Ingeniero en sus reclamaciones, se sometió el expediente á la resolucion del Consejo de Ministros; y en 19 de Diciembre de 1873, atendidas las infracciones legales cometidas en la venta de aquellas fincas, se declaró su nulidad, procediendo al Ministerio de Hacienda á lo que en virtud de aquel acuerdo correspondiera:

Que en 26 de Agosto de 1876, á excitacion del Ministerio de Fomento, se comunicó Real orden por el de Hacienda trascribiendo el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de Diciembre de 1873, y declarando nulas las ventas de las fincas á que dicho acuerdo se referia:

Que el Licenciado D. José Oñate y Ruiz, en la representacion antedicha, presentó demanda el 25 de Mayo de 1877 contra la orden de 19 de Diciembre de 1873, de la cual no acompañaba copia, pero que decia haber declarado nula la venta de la mitad de ocho pedazos de terreno erial peñascoso dedicado á pastos, de cabida 299 hectáreas y 23 áreas, pertenecientes á la comunidad de Segovia, sitos en el término de Revenga, y confinantes con los pinares de Balsain, que el interesado habia adquirido en 29 de Setiembre de 1869; y fundaba su demanda en que la finca vendida se hallaba fuera del coto de Balsain, y que la orden en cuya virtud se anulaba la subasta se referia á los pinares y robledales de Balsain; aduciendo además los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que se dejara sin efecto en cuanto al recurrente el acuerdo reclamado:

Que pasada la demanda con el expediente al Fiscal de S. M., fué de parecer

de que no debia ser admitida, porque, independientemente de que por la vaguedad con que el actor se expresaba, y la falta de copia de la resolucion reclamada, no podia determinarse si la venta á que se referia habia sido ó no anulada en virtud del acuerdo de 19 de Diciembre de 1873, el supuesto de que no le era aplicable este acuerdo debió haber sido ventilado ante la Administracion actava, á la cual en primer término correspondia corregir el exceso, caso de que lo hubiera habido, lo cual no constaba haberse intentado; y que por otra parte, si lo que el demandante deseaba era combatir el acuerdo mismo, segun lo que del expediente aparecía, se demostraba que fué un acto puramente discrecional y de gobierno, y por tanto no susceptible de revision en via contenciosa:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolucion del Gobierno ó de las Direcciones generales que sea definitiva y cause estado podrá acudir contra la misma en via contenciosa:

Vistos el Real decreto de 22 de Enero de 1862, la instruccion de igual fecha, la ley de 24 de Mayo de 1863 y el reglamento para su ejecucion de 17 de Mayo de 1865, que declaran exceptuados de la venta los montes que reanau determinadas condiciones, y ponen á cargo del Ministerio de Fomento la clasificacion de los mismos:

Considerando:

1.º Que si bien el actor no presenta el traslado de la Real orden contra la cual propone su demanda, esta se dirige á combatir, segun se manifiesta en ella, la de 26 de Agosto de 1876, expedida por el Ministerio de Hacienda, que llevando á efecto lo resuelto por el de Fomento, previo acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de Diciembre de 1873, declaró nulas las ventas de los montes de Balsain:

2.º Que fundada esta última disposicion en la prohibicion establecida en la ley de 24 de Marzo de 1873 respecto á la venta de montes en que dominan ciertas especies arbóreas, previo expediente en que se emitieron informes técnicos y facultativos acerca de la calidad del pueble y singular importancia de los referidos montes, que aconsejaban su conservacion, la demanda no tanto se dirige, como es visto, á impugnar lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, como lo acordado anteriormente por el Consejo de Ministros:

3.º Que dicho acuerdo, ya como acto discrecional y de gobierno, ya como de observancia de una ley que prohíbe la enajenacion de los montes públicos de determinadas condiciones, no es susceptible de revision en juicio contencioso-administrativo:

4.º Que no es aplicable por lo mismo á la demanda de que se trata lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1852 y en el art. 15 de la ley de 25 de Junio de 1870, como quiere que la venta de que se trata no se ha anulado por un vicio inherente á semejante acto, ni que deriva del cumplimiento de las leyes desamortizadas, cuya ejecucion está encomendada al Ministerio de Hacienda:

Y 5.º Que aun suponiendo que la finca á que se contrae la demanda no sea de las que motivaron la resolucion del Consejo de Ministros de 19 de Diciembre de 1873, este extremo no se ha propuesto ni decidido en la via gubernativa, y no puede por lo mismo ser revisado en la via contenciosa;

La Sala, de acuerdo con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose Su Majestad el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1879.
EL MARQUÉS DE OROVIO.
Sr. Presidente del Consejo de Estado.
(Gaceta del 7 de Julio.)

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Laureano Puig y Más, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 27 de Junio de 1878, que declaró debía cumplirse en todas sus partes el Real decreto-sentencia de 11 de Mayo de 1877, y que no era procedente se suspendiera su ejecucion.

Resulta que seguido el pleito ante la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, entre partes, D. Silvio Salvador y la Hacienda pública, sobre que se dejara sin efecto la Real orden de 18 de Diciembre de 1874, referente á la venta hecha por la Nacion de unos solares comprendidos en el ensanche de Barcelona, y que formaron la finca denominada *Hortícola ó Campo de la Granada*, cedida á censo perpétuo en 1850 por la Real Casa de Misericordia á D. José Salvador y Soler, recayó Real decreto-sentencia de 11 de Marzo de 1877, confirmando la Real orden de la parte en que declaró nula la redencion del censo hecha en 1856 por los herederos de Soler, y la dejó sin efecto en cuanto á la incautacion y venta de la finca *El Hortícola*, con reserva de derechos á D. Silvio Salvador y á la Administracion para que acudiesen á donde procediera:

Que D. Joaquin Puig y Más y otros compradores de los solares en que se subdividió la finca *El Campo de la Granada*, acudieron al Ministerio manifestando las dificultades materiales que á su juicio se oponian á que se dejara sin efecto la incautacion de la finca, toda vez que el Estado habia enajenado los solares en que se dividió y haberse construido en ellos manzanas de casas, cuyo valor excedia en mucho al de los solares, suplicaban que se suspendiera la ejecucion de los efectos del Real decreto-sentencia hasta que por los Tribunales de la jurisdiccion ordinaria se decidiera ejecutivamente acerca de los derechos que correspondieran á la Nacion como subrogada en los de la Casa de Misericordia, cadente del terreno, y á los herederos de Soler, como cesionario; y previa consulta de las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y Hacienda de este Consejo, se dictó la Real orden de 27 de Junio de 1878, al principio extractada:

Que el Licenciado D. Laureano Puiguerola, en la representacion antedicha, presentó escrito de demanda en la via contenciosa, con la solicitud de que se dejara sin efecto la anterior Real orden, aduciendo los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia ser admitida, porque tratándose del cumplimiento de un Real decreto-sentencia, acuerdos de esta clase adoptados por la Administracion, sea cualquiera el sentido en que se adoptaran, no pueden servir de base á la contencion administrativa:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por las resoluciones del Gobierno ó de las Direcciones generales que sean definitivas y causen estado, podrán acudir contra las mismas presentando demanda en via contenciosa:

Considerando:

REGISTRO CIVIL

DEL

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 2.^a decena de Setiembre de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	1	4	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6
12	2	3	5	»	1	1	6	»	1	1	»	»	1	7
13	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2
14	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
15	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
16	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	10
17	»	2	2	»	»	»	2	»	»	1	»	1	1	3
18	4	»	4	»	1	1	5	»	»	1	»	1	1	6
19	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
20	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6
	26	19	45	»	7	7	52	»	1	2	»	2	3	55

Santander 21 de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eutimio de la Revilla*.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro en la 2.^a decena de Setiembre de 1879.

Días.	CANÓNICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.....	Soltero con viuda.....	Viendo con soltera.....	Viendo con viuda.....		Soltero con soltera.....	Soltero con viuda.....	Viendo con soltera.....	Viendo con viuda.....		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	5	»	»	1	6	»	»	»	»	»	6
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	2
	12	1	»	1	14	»	»	»	»	»	14

Santander 21 de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eutimio de la Revilla*.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 2.^a decena de Setiembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	3	»	»	3	2	»	»	2	5
12	»	2	»	2	»	1	»	1	3
13	1	»	»	1	1	1	»	2	3
14	2	1	»	3	1	»	1	2	5
15	2	»	»	2	4	»	»	4	6
16	2	»	»	2	2	»	»	2	4
17	2	1	»	3	1	»	»	1	4
18	»	1	»	1	2	1	»	3	4
19	3	»	»	3	2	»	»	2	5
20	4	»	»	4	»	»	1	1	5
	19	5	»	24	15	3	2	20	44

Santander 21 de Setiembre 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eutimio de la Revilla*.

inútiles que, procedentes de los introducidos con franquicia, trasforman las empresas de los ferro-carriles para volver á utilizarlos en las mismas líneas, con el fin de armonizar dicho precepto con el art. 34 de la ley de 11 de Julio de 1877:

Considerando que mientras el material de que se trata siga prestando servicio en las vias férreas á que se halla afecto; mientras no se destine á usos distintos de aquellos para que se introdujo con franquicia, no puede exigírsele derecho alguno con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, pues solo cuando resulta sin aplicacion en las líneas de que procede, nace para las empresas la obligacion de exportarlo, ó la de adeudar en otro caso los correspondientes derechos:

Considerando que, cuando las empresas de ferro-carriles que trasforman material se encuentran en las condiciones del art. 34 de la mencionada ley de 11 de Julio de 1877, las relaciones solo contienen el limitado número de efectos que detalla aquella disposicion legislativa; en cuyo caso la baja ó la imputacion del material trasformado solo puede tener lugar respecto de los efectos análogos que aquellas comprenden, pero no cuando aquellos efectos son distintos:

Y considerando que á la línea respectiva vuelve siempre una cantidad de material trasformado que continúa prestando servicio en la misma, del cual debe hacérsele cargo como nuevo en la cuenta de la franquicia, así como se le abonó el que salió para la trasformacion como inútil, ya que por las razones indicadas no pueda ser baja en las relaciones aprobadas con arreglo al art. 34 de la pretada ley;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado mandar que el párrafo segundo del art. 26 del Apéndice número 13 de las Ordenanzas se entienda redactado en los términos siguientes:

«2.^o Cargo en la de importacion de los efectos que hayan resultado transformados, imputándolos á las partidas respectivas de la relacion correspondiente, siempre que para ello exista el crédito necesario, y pasándolos á la cuenta del año siguiente en la parte que no tengan cabida en la inmediata anterior. Cuando los efectos que resulten de la trasformacion sean diferentes de los comprendidos en el art. 34 de la ley de 11 de Julio de 1877, y no puedan por esta circunstancia imputarse ni ser baja en la relacion aprobada con arreglo al mismo, se abrirá por la Direccion general de Aduanas una cuenta especial para esta clase de objetos, y en ella se hará cargo á cada empresa de los que vaya trasformando para los fines relacionados con la franquicia y demás que se estimen procedentes.»

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1879.—OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.
(Gaceta del 28 de Setiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de anoche me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey y su Augusta Real familia han llegado sin novedad á esta corte á las seis de la tarde.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 30 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

1.^o Que las disposiciones que adopta la Administracion activa para llevar á efecto las sentencias que recaen en los pleitos contencioso-administrativos cuando se limitan á la ejecucion de lo resuelto, sin hacer declaraciones ni tomar providencias contrarias á la autoridad de lo juzgado, no pueden ofender derechos, y mucho menos de los que no han sido parte en el litigio.

2.^o Que reducida la Real orden contra la cual se dirige la demanda por á desestimar la solicitud deducida por el reclamante y otros compradores de solares del terreno conocido por *La Granada* en el ensanche de Barcelona, de modo en el ensanche de Barcelona, de modo en suspenso el Real decreto que se deje en suspenso el Real decreto-sentencia de 11 de Marzo de 1877, dictado en pleito entre D. Silvio Salvador y la Administracion del Estado, no ha podido inferir agravio al actor que autorice la revision de la expresada Real orden en via contenciosa:

3.^o Que así debió comprenderlo antes de ahora el demandante cuando en su instancia, dirigida al Ministro de Hacienda con fecha 15 de Setiembre de 1877, que produjo dicha Real orden, no pidió como de derecho, sino por equidad, lo que hoy pretende obtener por trámites de justicia:

4.^o Considerando que la instancia referida, en que el demandante solicitó la suspension de lo sentencia, y por consiguiente de los efectos de la nulidad de la venta de los solares de *La Granada*, no articuló pretension alguna referente al previo reintegro del valor de su finca para ser desposado de ella, como parece pedir en el escrito de demanda; por lo cual y no habiendo sido este punto objeto de resolucion en la esfera gubernativa, no puede serlo tampoco de exámen y decision en la contenciosa:

5.^o Considerando que la litis-pendencia ó el pleito pendiente ante la jurisdiccion ordinaria entre la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, á nombre de la Real Casa de Misericordia, y los herederos de D. José Salvador, sobre nulidad ó rescision del contrato de enfiteusis ó de establecimiento, segun el tecnicismo foral de Cataluña, de 6 de Diciembre de 1850, por virtud de las declaraciones hechas en el decreto-sentencia de 11 de Marzo de 1877, no es obstáculo á la ejecucion de dicho fallo, aunque el cumplimiento de este lleve consigo la privacion á los compradores de los solares enajenados y el reintegro del precio de venta y de los demás á que los mencionados compradores tengan derecho, y el resultado de aquel permita en su dia la convalidacion de tales enajenaciones, desde el momento que la Administracion acepta la responsabilidad de sus consecuencias, ora como parte que fué en el pleito á que puso fin dicha sentencia, ora como poder público encargado de ejecutar los fallos contencioso-administrativos;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1879.

EL MARQUÉS DE OROVIO.
Sr. Presidente del Consejo de Estado.

(Gaceta del 15 de Julio.)

Excmo. Sr.: Visto el expediente convalidado por esa Direccion general exarredacion del párrafo segundo del artículo 26 del Apéndice núm. 13 de las Ordenanzas, referente á los materiales

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisición	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.		DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.		PAJA.	
		Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Fanegas.	Precio de la fanega. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
27	D. Abraham Bringas, vecino de Limpías.	10	51 50	115	20	47 70	42 80	10	428	52	9	468	15	11 96	179 40	
	Arrastre á los almacenes.	»	0 10	1	»	0 10	0 10	»	1	»	»	»	»	»	»	
	Impuesto de consumos.	»	2	20	»	2	2	»	20	»	»	7 80	»	»	»	
27	D. Cosme Gutierrez, vecino de Solares.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Total	10	53 60	536	20	49 80	44 90	10	449	52	9 15	475 80	15	11 96	179 40	
	Precio medio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Santoña 27 de Setiembre de 1879.—El Comisario de Guerra Inspector, Bruno Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupon semestral de las cédulas hipotecarias de esta Sociedad, y desde dicho día queda abierto su pago en Madrid en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 12, verificándose además por sus comisionados en las capitales de provincia el de los cupones, cuyas cédulas hayan sido domiciliadas anteriormente, en esta forma:

Cédulas del 7 por 100.

Cupon importante pesetas, 13,62 1/2.

Cédulas del 6 por 100.

Cupon importante pesetas, 15.

Quintos de cédula del 6 por 100.

Cupon importante pesetas, 3.

También se abre el pago en el mismo día de las cédulas amortizadas en el último sorteo.

Las cajas de la sociedad están abiertas de once de la mañana á tres de la tarde, todos los días no festivos, y en esta Comision de nueve á una de la misma.

Santander 26 de Setiembre de 1879.

—Los Comisionados, GALLO E HIJO Y HAZAS, Muelle, núm. 23. 6-4

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinación directa para San Thomas y también para Mayaguez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea. Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cadiz en los días 10 y 30 de cada mes. Mas informes en Santander, sus consignatarios SHIES, ANGEL D. PEREZ Y COMPANIA.

Vin de Bugeaud

Toni-Nutritivo

PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

EL "VIN DE BUGEAUD"

CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MALAGA

Tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero, lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes:

Empobrecimiento de la sangre,	Pérdidas seminales,
Afecciones nerviosas de todas clases (Neurósís),	Hemorragias pasivas, Escrófulas,
Flujos blancos, Diarreas crónicas,	Afecciones escorbúticas,

Este medicamento conviene ademas de una manera muy especial á los convalecientes, á los niños debiles, á las señoras delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

LA GAZETTE DES HOPITAUX, L'UNION MEDICALE, L'ABELLE MEDICALE
Han reconocido su superioridad sobre todos los demas tónicos.

PARIS

Per mayor: **LEBEAULT, MAYET & Co** * Rue de Palestro, 29

Por menor: Farmacia **LEBEAULT** 53, RUE REAUMUR

En Madrid: Sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31.

Depósitos: En Madrid: Borrell.—En Barcelona: Borrell hermanos, calle del Conde del Asalto; Padró, plaza Real, 4; Genové. Ramba del Centro, 3.

En Bilbao: G. de Pinedo, y las principales Farmacias.

Depositario en Santander, D. Bernardo Corpas.

En el pueblo de Ontaneda se ha extraviado una vaca de las señas siguientes: color ablandado ceniciento; larga y degollada de pescuezo; gamas abiertas, girando hácia adelante, largas y delgadas; ojerás del mismo color; parida; de edad de 5 años poco más ó menos; la ubre redonda y pequeña, sin campano ni marco alguno. La persona que sepa su paradero ó la tenga en su poder avisará al dueño del café de *La Iberia* en Ontaneda, quien pagará los gastos que haya causado y dará el hallazgo. 15-8

A LOS VITICULTORES.

En esta imprenta hay á la venta *Boletines oficiales* en que se hallan insertas, en forma de folleto para poderse encuadernar, las dos primeras *Conferencias floxéricas* dadas en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander los días 15 y 18 de Julio de 1879.

Quando se imprima la tercera de dichas *Conferencias*, dada en el referido Instituto el día 21 del expresado Julio, se hará también de modo que pueda encuadernarse y se anunciará su venta.

TEATRO PRINCIPAL.

6.ª FUNCION DE ABONO

para hoy martes.

La comedia en tres actos y en prosa, arreglada del francés por D. Isidoro Gil y D. Mariano Carreras y Gonzalez, cuyo título es:

SÜLLIVAN.

El juguete cómico en un acto y en verso, original de D. José María Argueta y Saavedra, titulado:

ROBO Y ENVENENAMIENTO.

▲ las 7 y media en punto de la noche.

Entrada general, 3 reales.

NOTA.—A la mayor brevedad se pondrán en escena tres comedias en un acto, originales del distinguido y festivo escritor santanderino, D. Basilio Sierra.

Imprenta de SALVADOR ATEIZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, durante el primer trimestre del año económico de 1879 á 80.

JULIO.

Día 1.º REALES ÓRDENES desestimando las solicitudes de rebaja de los encabezamientos de consumos de los Ayuntamientos de Hinojosa, Huerta y Alba de Yeltes.

OTRA sobre adeudo de las medidas de cinta de tela metálica.

CIRCULAR disponiendo la busca y captura de los autores del robo verificado en la iglesia de Oreña.

RELACION de precios medios de artículos de suministro del mes de Junio último.

LISTA de electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

2. LEY de aguas (continuación.)

CIRCULAR disponiendo el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas para evitar el uso de carnes de cerdos atacados de *trichina*.

ESTADO de los cupos señalados á los Ayuntamientos por consumos, cereales y sal en el año de 1879-80.

3. LEY de aguas (continuación)

CIRCULAR ordenando á los patronos de obras pías que rindan las cuentas de administración.

4. LEY de aguas (continuación.)

CIRCULAR disponiendo que no se admita en Túnez á ningún extranjero, sin que previamente presente el pasaporte respectivo.

ANUNCIO de tercera subasta de portazgos de la carretera de Palencia á Tinamayor.

RELACION nominal de pagarés por ventas de bienes desamortizados del mes de Julio de 1879.

CIRCULAR conminando á los Ayuntamientos que están en descubierto en el pago de multas impuestas por defraudación á la renta del sello del Estado.

OTRA autorizando á la Diputación para celebrar una rifa de varios objetos destinados á las familias de los naufragos del 20 de Abril de 1879.

5. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa.

CIRCULAR declarando caducado el crédito solicitado por D. José Ramon Cueto sobre indemnización de los diezmos que percibía en la iglesia de Nuestra Señora de Acebal.

RELACION de fincas embargadas y administradas por la Hacienda en el 4.º trimestre de 1878-79.

CIRCULAR previniendo á los Ayuntamientos que remitan los repartimientos de la contribución.

OTRA sobre arriendo de derechos de consumos del Ayuntamiento de Olivares.

OTRA sobre pago de contribución de los fabricantes comprendidos en la tarifa 3.ª.

OTRA sobre administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones.

7. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR sobre pago de derechos de consumos sobre aceites y grasas en los pueblos cruzados por líneas férreas.

ANUNCIO para la subasta de los derechos de arancel del portazgo de la Nestosa.

8. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR anunciando la subasta de suministro de pan y pienso para las tropas y caballerías del ejército.

LISTA de electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

9. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

EDICTO anunciando la presentación del registro minero *La Segunda*, radicante en San Felices.

CIRCULAR sobre provisión de 147 plazas vacantes de artilleros de mar.

LISTA de electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

10. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR encargando el exacto cumplimiento de todas las disposiciones dictadas para evitar el desarrollo de la filoxera.

EDICTO anunciando la solicitud del registro minero *La Emilia*, radicante en Camaleño.

CIRCULAR sobre pago del impuesto sobre sueldos de los empleados y representantes de sociedades anónimas y de particulares.

LISTA de los electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

11. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

LISTA de los electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

12. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR y RELACION de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos de la provincia por el encabezamiento del arbitrio provincial sobre el vino y aguardiente.

LISTA de electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

14. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR dictando varias disposiciones y exigiendo datos á los Ayuntamientos para la formación de la estadística sanitaria.

OTRA declarando caducado un crédito á favor de la condesa de Isla Fernandez y en contra de varios pueblos de la provincia.

REAL ÓRDEN dictando reglas para con-

ducir á los pueblos los cupos de la contribución de consumos.

15. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

TELÉGRAMA comunicando haber terminado la discusión del mensaje.

RELACION de Fiscales municipales nombrados para los distritos de la provincia.

CIRCULARES señalando días para que tengan lugar las subastas de adquisición de títulos y residuos de renta perpétua interior y exterior.

LISTA de electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

16. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

REAL ÓRDEN resolviendo una instancia de devolución del importe de la redención del servicio militar á un mozo del reemplazo de 1877.

CIRCULAR declarando sucias las procedencias del puerto de Pará (Brasil.)

REAL ÓRDEN dictando reglas sobre el depósito de marcas de fábrica y de comercio.

OTRA exigiendo á los Alcaldes noticia de haberse presentado ó no en sus distritos un insecto, aparecido en el pueblo de Monte, que destruye las plantaciones de maíz.

CIRCULARES señalando días para subastar por falta en el pago de los derechos de la Hacienda, las minas que se expresan.

RELACION de los nombres y puntos de residencia de los individuos del reemplazo de 1875, que deben presentarse á cobrar sus alcances en la caja del batallón Reserva de Santander.

CIRCULAR señalando día para subastar la enajenación de un buque deteriorado que se encuentra en el puerto de Lequeitio.

17. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (continuación.)

CIRCULAR participando haber tenido ya lugar en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza la primera conferencia filoxérica.

OTRA publicando los nombres de los expósitos agraciados con dotes de la fundación de D. Hermógenes de la Serna, en el sorteo celebrado ante la Comisión provincial.

REAL ÓRDEN relevando á los Procuradores de exhibir cédula personal en los Registros de la Propiedad.

18. REGLAMENTO para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (conclusión.)

ESTADO del precio medio de artículos de consumo del mes de Junio de 1879.

RELACION de escuelas públicas de 1.ª enseñanza vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

19. REAL DECRETO decidiendo una com-

petencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia de Ultrera.

CIRCULAR participando haber tenido ya lugar en el Instituto provincial la segunda conferencia filoxérica.

OTRA imponiendo á los Alcaldes que se expresan el máximo que concede la ley por su morosidad en la remisión de los repartimientos de la contribución territorial.

OTRA sobre nombramiento de Alcaldes de barrio.

PROSPECTO para el sorteo de la lotería Nacional que se ha de celebrar el día 23 de Diciembre de 1879.

21. TELÉGRAMA publicando la contestación dada por S. M. el Rey á la Comisión de Diputados encargada de presentarle el Mensaje.

REALES DECRETOS resolviendo competencias suscitadas entre el Gobernador de Milaga y el Juez de primera instancia de Gacín y entre la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de la misma provincia.

ÓRDEN CIRCULAR sobre pago de derechos en el portazgo de Puente-Viesgo por D. Leon Diez y Gallo.

REAL ÓRDEN circular sobre abono de daños ocasionados en la propiedad particular con motivo de la última guerra civil.

LISTA de los electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes (continuación.)

22. REAL ÓRDEN resolviendo el expediente instruido con motivo de la suspensión del Alcalde interino y tres concejales del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Santander.

23. ACTAS de las sesiones de la Diputación provincial correspondientes á los días 22 de Junio y 4 de Noviembre de 1878.

REAL ÓRDEN circular sobre inclusión de los oficiales del ejército de reemplazo en los repartimientos de consumos y sal.

CIRCULAR sobre el modo de hacer efectivo el encabezamiento de la contribución de consumos y cereales.

OTRA exigiendo á los Ayuntamientos que remitan los expedientes de arriendo de las especies de consumos, cereales y sal.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial (continuación.)

24. ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 5 de Noviembre de 1878.

CIRCULAR anunciando el proyecto de construcción de un puente sobre el río Pas, en el sitio denominado Candolias.

RELACION de las obras practicadas en el puerto de Santander durante el 4.º trimestre de 1878 á 79.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial (continuación.)

26. REAL DECRETO resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia y el Juez de primera instancia de Villacarrido.

REAL ORDEN resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante contra una providencia del Gobierno civil sobre uso de un terreno común por D. Urbano Agüero.

CIRCULAR disponiendo la busea y captura de los autores del robo de varios objetos de la iglesia parroquial de Valle, en el Ayuntamiento de Ruesga.

REAL ORDEN determinando la parte de renta foral que corresponde á los montes que se hallen constituidos en foro juntamente con otras fincas.

CIRCULAR participando haberse celebrado en el Instituto provincial la tercera conferencia filoxérica.

EDICTO anunciando la solicitud del registro minero *Si es posible*, radicante en Tresviso.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación provincial en los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 1878.

28. TELÉGRAMA participando la suspensión de sesiones de las Cortes.

EDICTO anunciando la solicitud del registro minero *La Salud*, radicante en el Ayuntamiento de Vega de Liébana.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 9 de Noviembre de 1878.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial (continuación.)

29. REAL DECRETO disponiendo que los presupuestos generales de 1878 á 79 rijan en el año de 1879 á 80.

CIRCULAR llamando la atención de los Ayuntamientos hácia los artículos 65 y siguientes de la ley municipal para la formación de Juntas municipales.

OTRA señalando día para practicar el reconocimiento facultativo de la mina *Prudencia*, (núm. 5704).

EDICTO anunciando la solicitud de demasia para la mina llamada *Optisima*, radicante en Tresviso.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial (continuación.)

30. REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre autorización para edificar la parte incendiada de los tinglados de Becedo, de la ciudad de Santander.

CIRCULAR publicando el nombramiento de Subinspector de dentistas de la provincia hecho en favor de D. Felipe Pellon.

EDICTO anunciando la solicitud del registro minero *La Rosita*, radicante Torrelavega.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 11 de Noviembre de 1878.

CIRCULAR ordenando á los Ayuntamientos que manifiesten el recargo que han acordado imponer sobre las cédulas personales.

31. REALES ORDENES resolviendo los expedientes instruidos con objeto de aumentar los encabezamientos de consumos de los pueblos de Cerezo de Abajo y Pradales, de la provincia de Segovia.

OTRA resolviendo el recurso de alzada interpuesto en el expediente relativo á la demolición de una fuente en el Ayuntamiento de Alcoy.

OTRA resolviendo el expediente instruido con motivo de la suspensión de los cargos de Alcalde y Concejal de Mejorada del Campo.

CIRCULAR exigiendo á los Alcaldes de los pueblos que no excedan de mil habitantes, nota del sueldo asignado á sus Secretarios.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación el día 5 de Diciembre de 1878.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial (continuación.)

AGOSTO.

Día 1.º CIRCULAR participando que se halla expuesta al público la relación de las fincas que han de ocuparse en el tér-

mino municipal de Medio Cudeyo con la carretera de tercer orden de Solares al puente de Pámanes.

OTRA exigiendo la rendición de cuentas á los patronos de obras pías de la provincia.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación provincial en los días 12 y 13 de Diciembre de 1878.

REAL ORDEN fijando la fecha en que deben admitirse las renunciaciones de los Ayuntamientos á los encabezamientos de contribución industrial y de comercio.

2. REAL DECRETO decidiendo la competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga.

ORDEN CIRCULAR llamando á los empleados facultativos del cuerpo de obras públicas, cuyos nombres y cargos se expresan.

ACTA de la sesión segunda celebrada por la Diputación provincial el día 13 de Diciembre de 1878.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 20 y 24 de Setiembre y 4 de Octubre de 1878.

CIRCULAR señalando día para abrir el pago de la mensualidad de Julio á las clases pasivas.

4. ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 8, 11, 15, 18, 25, 29 y 31 de Octubre y 15, 22 y 26 de Noviembre de 1878.

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos durante el primer semestre del año 1879.

CIRCULAR encargando á los Alcaldes que activen la cobranza del importe del primer trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal.

PLIEGO DE CONDICIONES para la subasta de reparación de las casetas de carabineros denominadas de Fuente Santa y Martillo, situadas en el Muelle de Calderon, de la ciudad de Santander.

5. REALES DECRETOS resolviendo las competencias suscitadas entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Algeciras y entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich.

REAL ORDEN resolviendo el expediente instruido para aumentar el cupo de la contribución de consumos al pueblo de Aldeanueva de Sorozuela.

ORDEN CIRCULAR declarando limpias las precedencias de Rio-Janeiro.

TELÉGRAMAS participando hallarse gravemente enferma S. A. R. la Infanta D.ª Pilar.

ACTA de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Noviembre de 1878.

CIRCULAR señalando día para celebrar nueva subasta de las minas que se expresan.

RELACION de pagarés que vencen en Agosto de 1879 por ventas de bienes desamortizados.

6. REAL DECRETO resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de San Sebastian.

REAL ORDEN resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Huelva que dispuso el envío de un comisionado de premio para recoger el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cumbres.

REAL ORDEN declarando que, para ser válidos los contratos que celebren los Ayuntamientos con relación á los bienes que administran, deben someterse á la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

ORDEN CIRCULAR dictando reglas para la pronta publicación de la Estadística de Sanidad marítima.

CIRCULAR citando á los mineros de la provincia á un concierto para el pago del impuesto del 4 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

7. REAL DECRETO resolviendo la competencia suscitada entre la Audiencia de Madrid y el Gobernador de Toledo.

REAL DECRETO publicando la sentencia de la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado recaída en la demanda presentada á

nombre del Ayuntamiento de Barcelona contra la Real Orden de 30 de Junio de 1878 sobre facultades conferidas á la compañía general de Tramvías de aquella provincia.

REAL ORDEN sobre derechos de ascensos de los auxiliares de escuelas públicas de niños.

REGLAMENTO para la ejecución de la ley de extinción de la langosta.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 3, 10 y 19 de Diciembre de 1878.

8. TELÉGRAMAS participando haber sufrido S. M. el Rey una dislocación del brazo á consecuencia del vuelco del coche que le conducía.

REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre autorización al Alcalde de Rivatajadilla para hacer en el monte denominado Dehesa Boyal los aprovechamientos que tenga por conveniente.

9. REALES DECRETOS resolviendo las competencias suscitadas entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Vitoria, entre el Gobernador de Granada y el Juez de primera instancia de Iznayoz y entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de primera instancia de Vendrell.

RELACION de precios medios de artículos de suministros correspondiente al mes de Julio de 1879.

ANUNCIO señalando el día 1.º de Setiembre para celebrar la subasta de construcción del trozo 6.º de la carretera de Argoños al Puntal.

CIRCULAR exigiendo la remisión de las matrículas á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda para la administración y cobranza de la contribución industrial.

11. CIRCULAR aclarando la Real Orden dictada para perseguir los juegos prohibidos.

LEY concediendo una prórroga de dos años para concluir y poner en explotación la sección de Orense á Tuy del ferro-carril de Orense á Vigo.

OTRA autorizando á la sociedad titulada de los «Ferro-carriles Andaluces» para construir un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Beínez, termine en Llerena.

OTRA autorizando á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo, termine en Fuente del Arco.

CIRCULAR participando hallarse terminada y expuesta al público la relación nominal de los interesados en las fincas que, en término de Liérganes, ha de atravesar la carretera de Solares al Puente de Pámanes.

OTRA apremiando á los Ayuntamientos para que satisfagan las cantidades que adeudan á los fondos provinciales.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 17, 20, 23 y 31 de Diciembre de 1878.

CIRCULAR participando hallarse expuestas al público la relación de las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al 2.º semestre de 1878-79, que deben ser declaradas partidas fallidas.

12. REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre mancomunidad de los pueblos del Ayuntamiento de Cabrales en los pastos y aprovechamientos de los montes de aquel término municipal.

OTRA resolviendo el expediente sobre perjuicios causados á los herederos de la Marquesa de Camachos con las obras construidas en el cauce ó camino viejo de Alcantarilla, en la provincia de Murcia.

OTRA resolviendo el expediente relativo á la construcción de un camino de hierro en la plazuela de Portugaleta, de la ciudad de Valladolid.

OTRA resolviendo el expediente sobre autorización para establecer una caldera de reserva en una fábrica de trencillas, sita en la calle de la Lealtad, de la ciudad de Barcelona.

CIRCULAR anunciando una rifa de varios objetos legados á la Diputación provincial en favor de las familias de los naufragos de la provincia.

OTRA anunciando el proyecto de construc-

ción de una casa-escuela de niños en el Ayuntamiento de Santillana.

OTRA señalando día para celebrar la subasta de amortización de títulos de renta perpetua interior y exterior.

13. REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre abono de un préstamo que adeudaba el Ayuntamiento de Covarrubias.

OTRA resolviendo el expediente instruido contra D. Juan de Dios Ramon, como recaudador de los fondos municipales del pueblo de Alhendin.

REAL ORDEN modificando las plantillas del personal de las Direcciones de los puertos.

OTRA resolviendo el expediente instruido á instancia de D. Antonio Murillo, ex-Alcalde de Belalcázar, sobre devolución de cantidades ingresadas en las arcas municipales de aquella villa.

OTRA resolviendo el expediente sobre concesión de permiso á D. Manuel Cabrero para edificar en un solar radicante en la ciudad de Zamora.

TELÉGRAMA manifestando el aprecio con que S. M. el Rey ha recibido el pésame que le han elevado las corporaciones, autoridades y funcionarios de esta provincia con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Infanta doña María del Pilar.

REPARTO segundo de las cantidades recaudadas con destino á las familias de los naufragos de la provincia.

14. REAL ORDEN admitiendo la demanda interpuesta por D. Máximo Ridaura contra la Real Orden que declaró la caducidad de las marcas *El Caballo*.

CIRCULAR dictando disposiciones para llevar á cabo los trabajos de rectificación de los amillaramientos.

ESTADO de precios medios de artículos de consumo correspondiente al mes de Julio de 1879.

CIRCULAR señalando día para la apertura de matrícula en la Escuela Normal de maestros de la provincia.

16. CIRCULAR anunciando una instancia presentada en solicitud de autorización para establecer en el río Ason dos máquinas para la pesca de salmones.

EDICTO participando la terminación del período de veda de cazar.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación provincial en el día 21 de Enero de 1879.

RELACION de escuelas públicas de instrucción primaria vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

CIRCULAR señalando día para la adquisición de títulos y residuos de renta perpetua interior.

RELACION de industrias declarados fallidos por falta en el pago de la contribución que les correspondió en el año económico de 1877 á 78.

18. REAL ORDEN declarando inadmisib'e la demanda presentada contra la Real Orden recaída en el expediente sobre riqueza imponible señalada á la línea *La Rad*, radicante en la Galilea de Ocon.

REAL ORDEN revocando el fallo de la Comisión provincial de Logroño por el que declaró soldado al mozo Pablo Jimenez Ruiz, comprendido en el alistamiento de 1879.

CIRCULAR encargando á los Alcaldes que en el improrrogable término de tres meses presenten los cargos de los ministros que hagan á los individuos destinados al ejército de Ultramar

19. REAL ORDEN declarando inadmisib'e la demanda presentada á nombre de D. Rafael Prieto y Canles, sobre abono de reales en concepto de costas judiciales.

OTRA desestimando la demanda interpuesta á nombre de doña Fermína Vilella sobre expedición por duplicado de 9 títulos de renta consolidada á 3 por 100.

DISTRIBUCION de las 10.585 pesetas remitidas á la Sucursal del Banco de España en Santander con destino á las familias de los naufragos del día 20 de Abril de 1878.

RELACION de escuelas públicas de instrucción primaria vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

CIRCULAR participando que en lo sucesivo se señalará el día del pago á los perceptores de asignaciones en el Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar.

CIRCULARES declarando abierta desde el día 1.º de Setiembre la matrícula en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza y participando que los exámenes extraordinarios tendrán lugar en todo el mes de Setiembre.

20. REAL ORDEN declarando que no procede dar de baja á ningun soldado cuando haya redimido su suerte el que resulte excedente de cupo, debiéndose asignar á este a clase y lugar que le toque entre los sorteados.

CIRCULAR llamando la atención de los Alcaldes para que no se dejen sorprender por doña Agustina Paradís y Pas, que con el título de oficial de la Cruz Roja, ha cometido varias estafas en algunas provincias.

OTRA participando que los abonados expedidos por el ejército de Ultramar se pagarán á los interesados en sus domicilios cuando les llegue el turno, sin necesidad de nombrar agentes.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación provincial el día 22 de Enero de 1879.

21. REAL DECRETO sobre empleados de establecimientos penales.

CIRCULAR publicando varias disposiciones para evitar los incendios de montes comunes.

REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre nombramiento de Alcaldes de barrio por el Alcaide de Castro-Urdiales.

RELACION de las familias de los naufragos de Comillas socorridas por la Diputación provincial.

22. REAL ORDEN desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante en el expediente sobre enajenación de varias callejas y travesías de aquella villa.

CIRCULAR exigiendo á los Ayuntamientos que se expresen relación nominal de los individuos que los componen.

OTRA convocando á la Diputación provincial á sesión extraordinaria.

REAL ORDEN dictando disposiciones para proceder en los expedientes de exenciones del servicio militar acaecidas despues del ingreso de los mozos en caja.

CONFERENCIAS FILOXÉRICAS dadas en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza.

23. REAL ORDEN resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Pontevedra que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Villagarcía sobre fijación de precio á una parcela de terreno.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 21 de Febrero de 1879.

24. REAL ORDEN declarando improcedente la demanda interpuesta a nombre de D.ª Anastasia Ochoa en el expediente sobre servidumbres de la dehesa de Roldán, sita en el término de Ballesteros.

OTRA resolviendo el expediente sobre construcción de un vallado en una pradera perteneciente al común de vecinos del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

CIRCULAR ordenando la rendición de cuentas municipales á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 22 de Febrero de 1879.

CIRCULAR convocando á los mineros de la provincia para que presenten proposiciones individuales de concierto para cubrir el cupo de uno por 100 del producto bruto de minas.

REAL ORDEN ampliando el artículo 64 de las ordenanzas de aduanas.

25. REAL ORDEN circular encargando á los Gobernadores la redacción de una memoria anual comprensiva de los datos y noticias á que se refiere el sumario que se inserta.

27. REAL ORDEN dando de baja definitivamente en el ejército al capitán de infantería don Baldomero Rogert.

ACTAS de las sesiones celebradas por la

Diputación provincial en los días 10 y 12 de Enero de 1879.

28. CIRCULAR encargando á los Alcaldes que no permitan el sacrificio de ninguna res vacuna sin que preceda el reconocimiento de su procedencia.

EDICTO anunciando la solicitud de demasía al registro minero *Prudencia*, radicante en Tresviso.

ACTA de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Enero de 1879.

ANUNCIO y condiciones para la subasta de blusas y pantalones que deben adquirirse para los reclutas destinados á Ultramar.

RELACION nominal de los individuos del reemplazo de 1875 que tienen consignados sus alcances en la caja del batallón Reserva de Santander.

29. REAL ORDEN excluyendo á los militares en activo servicio de los repartimientos individuales que formen los Ayuntamientos para pago de la contribución de consumos.

CIRCULAR declarando sucias las procedencias de Nueva-Orleans.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 17, 21, y 24 de Enero de 1879.

ANUNCIO para contratar el suministro de pan y pienso para las fuerzas y caballos del ejército desde 1.º de Octubre de 1879 á fin de Setiembre de 1880.

SEPTIEMBRE.

Día 1.º ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 28 y 31 de Enero de 1879.

RELACION de precios medios de artículos de suministros correspondientes al mes de Agosto de 1879.

CIRCULAR anunciando nueva subasta para contratar el suministro de papel para cigarrillos con destino á las fábricas nacionales de Tabacos.

ANUNCIO para el arrendamiento de un local destinado á depósito de comercio de la plaza de Santander.

EDICTO para subastar la construcción de la primera sección de las obras del templo parroquial de Ontaneda.

CIRCULAR convocando á concurso á los parientes de D.ª Juana de Dios Fernandez Barena, con objeto de adjudicar tres pensiones de la obra pía fundada por dicha señora.

2. REAL ORDEN resolviendo el expediente sobre separación del Médico titular del distrito de Villavieja, D. Meliton Alvarez.

OTRA resolviendo el expediente sobre separación del Inspector de carnes del Ayuntamiento de Mataró D. José Badia.

OTRA resolviendo el expediente sobre expropiación forzosa de una finca de la propiedad de D. José María Menendez, para la continuación de la calle de Uria del Ayuntamiento de Oviedo.

3. ANUNCIO para la adquisición de un local destinado á depósito de comercio en la plaza de Santander.

RELACION de industriales declarados fallidos por la Administración económica por no haber satisfecho la contribución que les correspondía en el año económico de 1878 á 79.

4. CIRCULAR dictando reglas á que han de ajustarse las solicitudes sobre concesión de derrotas con destino al pasto común.

OTRA fijando la época en que caducan las concesiones de disfrutes de aprovechamientos forestales.

OTRA pidiendo relaciones de las multas é indemnizaciones exigidas por denuncias y daños causados en los montes de la provincia.

OTRAS anunciando las vacantes de los estancos de los pueblos de Tramalon y Cerazo.

RELACION nominal de pagarés de bienes desamortizados en la provincia, correspondientes al vencimiento de Setiembre de 1879.

5. CIRCULAR disponiendo que se reúnan en las capitales los institutos de todas clases y procedencias de reclutas sorteados para Ultramar y relación nominal de los correspondientes á la provincia.

REAL ORDEN encargando la busca y captura del mariuero desertor José Martínez Gallego.

CIRCULAR declarando vacante el distrito electoral para Diputado provincial de Cabe-

zon de la Sal y señalando días para verificar la nueva elección.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 4, 7 y 14 de Febrero de 1879.

6. REAL DECRETO ampliando el decreto sobre aplicación de la legislación hipotecaria en la Isla de Cuba.

REAL ORDEN dictando disposiciones para hacer efectiva la prórroga de plazo para la sustitución de los reclutas destinados por sorteo á servir en el ejército de la Isla de Cuba.

ANUNCIO señalando día para subastar la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Beranga á Riva.

ANUNCIO señalando día para subastar varias minas por faltas en el pago de los derechos de la Hacienda.

9. REAL DECRETO sobre clasificación de establecimientos penales.

OTRO dictando reglas para la provisión de destinos del ramo de cárceles.

CIRCULAR reglamentando el servicio doméstico de la capital.

OTRA disponiendo que se recojan y remitan á la Comisión de Evaluación las cédulas-declaraciones de riqueza que previene el Reglamento de amillaramientos.

ANUNCIO señalando día para subastar la construcción de las paredes de las fincas particulares que en el pueblo de Arnuero atraviesa el trozo 3.º de la carretera de Arguños al Puntal.

OTROS señalando días para subastar la adquisición de carpetas y hojas impresas con destino al Archivo provincial.

10. REAL ORDEN resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Salamanca sobre imposición de multas por infracción de las ordenanzas municipales de Aldearrubia.

OTRA resolviendo la apelación interpuesta contra una providencia del Gobernador de Madrid en el expediente sobre obstrucción de una chorrera en Torrejon de la Calzada.

REAL DECRETO autorizando la adquisición, sin los requisitos de subasta, de prendas de vestuario con destino á los reclutas del ejército de Ultramar.

ESTADO del precio medio de artículos de consumo del mes de Agosto de 1879.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 27 y 28 de Febrero y 1.º, 4, 7 y 11 de Marzo de 1879.

ANUNCIO señalando día para celebrar la subasta de adquisición de títulos de renta perpétua interior y exterior.

11. REAL ORDEN recomendando la adquisición de la obra «Enciclopedia popular ilustrada.»

EDICTO anunciando la solicitud presentada por D. Hilario Mazorra sobre autorización de un molino harinero en el pueblo de Renedo, aprovechando las aguas del río Carrimon.

OTRO anunciando la instancia presentada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo en solicitud de subvención para reparar un camino vecinal.

12. ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 28 de Febrero de 1879.

ANUNCIO señalando día para subastar la adquisición de títulos y residuos de renta perpétua interior.

13. REALES DECRETOS decidiendo las competencias suscitadas entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos y entre el Gobernador de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

CIRCULAR anunciando nueva subasta para la enajenación de los cables submarinos que durante la guerra civil se tendieron entre Santander, Bilbao y San Sebastian, y anuncio señalando día para la misma subasta.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación en los días 26 de Marzo y 1.º de Abril de 1879.

15. REAL ORDEN publicando la Memoria presentada por don Francisco Lastres, Delegado por el Ministerio de la Gobernación para que representase á España en el Congreso penitenciario reunido en Stockolmo el año 1878.

CIRCULAR publicando la rebaja en el precio de billetes del ferro-carril á los expositores de la provincia que concurren con sus ganados á la Exposición de Valladolid.

16. REAL ORDEN resolviendo una consulta del Capitan general de Extremadura relativa á la instrucción de expedientes de los soldados que antes de embarcar para Ultramar aleguen alguna exención legal del servicio.

MEMORIA sobre el Congreso penitenciario

de Stockolmo (continuación.)

CIRCULAR apremiando á los Ayuntamientos que se expresen al pago de sus descubiertos por suscripción á la *Gaceta de Madrid*.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 7 de Abril de 1879.

17. ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 8 de Abril de 1879.

CIRCULAR señalando día para enajenar en pública subasta el vapor *Amparo*, fondeado en el puerto de Barcelona.

OTRA señalando día para la subasta de adquisición de las cajitas de cedro que pueden necesitar durante dos años las fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla.

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos por no haber satisfecho la cuota de contribución que les correspondió en el año económico de 1874 á 75.

CIRCULAR encargando el exacto cumplimiento del art. 230 del Reglamento para el reemplazo y reserva del ejército.

OTRA publicando las ventajitas que se conceden á los cabos que deseen continuar sus servicios en el regimiento fijo de Ceuta.

18. MEMORIA sobre el Congreso penitenciario de Stockolmo (continuación.)

RELACION de escuelas públicas de Instrucción primaria vacantes en el distrito universitario.

ANUNCIO señalando día para enajenar en pública subasta la mina titulada *Bondad*.

OTRO señalando día para poner a la venta pública las labores de tabacos que se expresan.

19. MEMORIA sobre el Congreso penitenciario de Stockolmo (continuación.)

REAL ORDEN autorizando á los individuos destinados por sorteo á servir en Ultramar á ingresar desde luego en los Depósitos de Bandera.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 6 de Mayo de 1879.

RELACION de escuelas públicas vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

REAL ORDEN declarando que están obligados al pago del impuesto sobre la sal los militares que tengan amillarados bienes de fortuna.

20. MEMORIA sobre el Congreso penitenciario de Stockolmo (conclusion.)

ORDEN de la Dirección general sobre pago de derechos en el portazgo de Peña-Castillo por D. Santos Gandarillas.

ACTA de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 7 de Mayo de 1879.

ANUNCIOS señalando días para subastar el suministro de cinta de seda con destino á las fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla y de papel continuo glaseado con igual destino.

CIRCULAR regularizando las reclamaciones de agravio de los contribuyentes.

22. REAL DECRETO decidiendo la competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la provincia de Murcia.

CIRCULAR mandando que se amplien con los datos que se expresan las Memorias anuales que deben redactar los Médicos-Directores de establecimientos de aguas minerales.

OTRA publicando los números agraciados en la rifa de varios objetos con destino á las familias de los naufragos del día 20 de Abril de 1878.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 3 y 16 de Abril de 1879.

ANUNCIO señalando día para rematar el arriendo de la finca titulada *La Alfonsina*, radicante en el barrio de Miranda, de la ciudad de Santander.

23. REAL DECRETO decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y la Audiencia de la misma provincia.

REAL ORDEN dictando reglas para practicar el servicio de fumigaciones y medicamentos en los lazaretos súcios y de observación.

REAL DECRETO reformando la condición 8.ª de las generatas para el arriendo de los derechos de portazgos.

EDICTO publicando la solicitud del registro minero *Maria*, radicante en el pueblo de Arce.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 25 de Abril y 5 y 9 de Mayo de 1879.

CIRCULAR para la provisión de una plaza de escribiente, vacante en la Administración económica.

OTRA para proveer una plaza de estanco, vacante en Ampuero.

OTRA disponiendo que se presenten á re-

vista los individuos pertenecientes á la reserva.

24. REALES DECRETOS resolviendo las competencias suscitadas entre el Gobernador de Avila y el Juez de primera instancia de Arévalo; entre el Gobernador de Segovia y el Juez de primera instancia de Cuéllar; y entre el Gobernador de Málaga y el Juez de primera instancia de Campillos.

REAL ORDEN suprimiendo el lazareto establecido en la Isla de Tambo.

CIRCULAR apremiando á los Ayuntamientos para que remitan los expedientes de conciertos, arriendos y repartimientos del impuesto de consumos, cereales y sal.

25. REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo el nombramiento de vocales suplentes de las Comisiones provinciales.

ACTAS de las sesiones celebradas por la Diputación provincial en los días 8, 9 y 20 de Mayo de 1879.

CIRCULAR citando y emplazando á D. Cayetano de Villa, Inspector de Hacienda que fué en la provincia, para que se presente en la Administración económica de la misma.

26. REAL DECRETO decidiendo la competencia suscitada entre la Sala de lo civil de

la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la misma provincia.

REAL ORDEN desestimando la demanda interpuesta á nombre de D. Baltasar Mata sobre declaración de nulidad de la venta del tranzon num. 1.º de las Doce Calles de Araujuez.

OTRA desestimando la interpuesta á nombre del Registrador de la propiedad de Chinenon sobre abono de honorarios devengados por el mismo por la expedición de un certificado.

CIRCULAR publicando la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Santander.

OTRA señalando día para subastar la enajenación de varios objetos de madera existentes en la Fábrica Nacional de Tabacos de Santander.

27. REAL ORDEN circular disponiendo se expidan licencias absolutas á los individuos del primer llamamiento de 1875, que empezaron á ingresar en el ejército á últimos de Marzo de dicho año.

RELACION de operaciones que ha de practicar el Ingeniero Jefe de Minas del 3 al 11 de Octubre.

ACTAS de las sesiones celebradas por la

Comision provincial los días 10 y 24 de Mayo de 1879.

29. REAL ORDEN resolviendo que los hijos ilegítimos que mantienen á su madre pobre no están exceptuados del servicio militar.

OTRA declarando que á los reclutas disponibles que no se presenten á ingresar en caja debe imponérseles la misma pena que á los prófugos.

OTRA desestimando un recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Sevilla por la empresa del Gas de dicha ciudad titulada *La Catalana*.

OTRA convocando á oposiciones de aspirantes del cuerpo de Telégrafos.

OTRA facultando á los Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz y Santander para que den las órdenes oportunas á los Administradores económicos á fin de que se facilite billete de pasaje á los empleados de Cuba y Puerto-Rico.

CIRCULAR llamando la atención de los Ayuntamientos sobre registro de marcas de fábrica y de comercio.

OTRA estableciendo en esta Administración económica la expedición de las nuevas cédulas de vecindad.

30. REAL DECRETO decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Aoiz.

REAL ORDEN declarando que los naturales de la isla de Cuba no están obligados á presentar certificación de haber sido alistados para los reemplazos del ejército.

OTRA resolviendo un expediente promovido por D. Jaime Cardona y D. Enrique Casamayor contra una providencia del Gobernador de Tarragona.

OTRA no admitiendo la demanda interpuesta por D. Joaquin de Pablos Tavanera contra una Real orden declarando la nulidad de la venta de fincas procedentes de la Comunidad y tierra de Segovia.

OTRA aclarando un párrafo de las ordenanzas de Aduanas referente á los materiales inútiles introducidos con franquicia por las empresas de ferro carriles.

TELEGRAMA dando cuenta de la feliz llegada de S. M. el Rey y augusta familia á Madrid.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.
Calle de Carbajal, núm. 4.